



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

ANEXO AUTO inter N°598

CAPITAL		\$ 2.313.529,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
feb-20	28,59%	30	\$ 55.119,83
mar-20	28,43%	30	\$ 54.811,36
abr-20	28,04%	30	\$ 54.059,46
may-20	27,29%	30	\$ 52.613,51
jun-20	27,18%	30	\$ 52.401,43
jul-20	27,18%	30	\$ 52.401,43
ago-20	27,44%	30	\$ 52.902,70
sep-20	27,53%	30	\$ 53.076,21
oct-20	27,14%	30	\$ 52.324,31
nov-20	26,76%	10	\$ 17.197,23
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$496.907,47



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RADICADO : 23-300-31-89-001-2019-00163-00

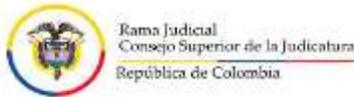
DEMANDANTE : COOMULPATRIA

DEMANDADO : ROSMERY MENDOZA PEREZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto Inter No. 0598

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la actualización de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado no impartirá aprobación de ella ya que no se encuentra ajustada a derecho, pues no fueron deducidos de forma correcta los descuentos realizados a la demandada y de los cuales se encuentran contenidos las respectivas comunicaciones de las órdenes de pago de depósitos judiciales en el expediente, por consiguiente, se ordena modificar la liquidación del crédito, de la siguiente forma:

Pagare sin numero

Capital	\$ 4.575.000,00
Intereses remuneratorios desde el 12 de mayo de 2017 hasta el 12 de mayo de 2018	\$ 933.300,00
Intereses moratorios desde el 13 de mayo de 2018 hasta el 30 de enero de 2020	\$ 2.415.600,00
Depósitos judiciales cancelados a la parte demandante	-\$ 5.610.371,00
Intereses moratorios desde el 01 de agosto de 2018 hasta el 25 de septiembre de 2020	\$ 496.907,47
TOTAL	\$ 2.810.436,47

TOTAL: DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.810.436,47).

De la modificación a la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la modificación de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCOO MUNICIPAL DE COTORRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6bfb380abbc246fc0f4d6c7ea7c35b81aaaa35b4905a40ba7c81777fff6efb6

Documento generado en 02/12/2020 08:00:06 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**